GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1101-F06
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2
		Página 1 de 4

SDACDCIN1278-23

ACTA DE REINICIO No. 01

X CONTRATO DE : ___ CONVENIO DE:	CONSULTORIA	Nº:	1719	AÑO:	2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERÍA Y EL CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA		
	NIT O CC:	901889531-3		
	DIRECCIÒN:	Calle 4 No 10 27	TEL	3132319323
	CIUDAD:	Neiva (H)		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE HERNEY POLO SOTTO		
	CC:	12.201.242 de Garzón (H)		
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES "VERDES" A PARTIR DE PROCESOS DE BIOSOLUBILIZACION DE FUENTES DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN PETREO-MINERAL PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	$ 275.018.520			
	Valor en Letras: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE			
APORTANTE O CONVENIENTE: (Efectivo-Especie)	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____(Días / Meses)		

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	SC4353-1 Código: DAC-C055-P1101-F06
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	ACTA DE SUSPENSIÒN, REINICIACIÒN O JUSTIFICACIÒN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2 Página 2 de 4

SDACDCIN1278-23

FECHA DE INICIO:	06/12/2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	DD_06_MM_02_AÑO_2025__
		REINICIACIÓN	DD_19_MM_05__AÑO_2025__
FECHA DE ACTA (REINICIO)	19 DE MAYO DEL 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MINERIA	
	NOMBRE:	**ISAURO TRUJILLO VASQUEZ**	
	EN CALIDAD DE:	Supervisor	
	NOMBRE:	**JOSE HERNEY POLO SOTTO**	
	EN CALIDAD DE:	CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, de 19 de Mayo 2025, se reunieron el Doctor CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA, Secretario de Agricultura y Minería, Ing. JOSE HERNEY POLO SOTTO, Representante Legal- Consorcio Pétreo-Mineral del Huila, ISAURO TRUJILLO VASQUEZ, Supervisor del Contrato de Consultoría N° 1719 de 2024 celebrado entre el departamento del huila y el CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio N.º 01, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 26 de noviembre de 2024, el Departamento del Huila – Secretaria de Agricultura y Minería y el CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA, suscriben CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1719 de 2024, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES "VERDES" A PARTIR DE PROCESOS DE BIOSOLUBILIZACION DE FUENTES DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN PETREO-MINERAL PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

2. Que en la CLÁUSULA SEPTIMA del Contrato, se fijó el plazo de ejecución en TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, lo cual se llevó a cabo el día 06 de diciembre de 2024.

3. Que mediante Acta de Suspensión No. 01 del 6 de febrero de 2025, se interrumpió la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1719 de 2024, celebrado entre la Gobernación del Huila – Secretaría de Agricultura y Minería y el Consorcio Pétreo-Mineral del Huila, con el fin de permitir la superación de factores técnicos y administrativos que impedían el desarrollo adecuado de los estudios contratados.

4. Que una de las causas de dicha suspensión fue la necesidad de validar, mediante investigación científica especializada, la biosolubilización del fósforo presente en rocas fosfóricas mediante medios microbiológicos, un componente esencial del objeto contractual. Durante el período de suspensión, el contratista adelantó gestiones con diferentes universidades del país para identificar capacidades técnicas disponibles. Como resultado de estas gestiones, se identificó como solución técnica viable la vinculación del Profesor Pedro Luis Delvasto Angarita, Ph.D., docente investigador de la Universidad Industrial de Santander (UIS), con experiencia comprobada en biohidrometalurgia, lixiviación con microorganismos, y reactividad de minerales. El profesor presentó un enfoque metodológico aplicable al proceso de bioacidulación del fósforo con base en estudios y protocolos previamente validados, lo cual permite sustentar técnicamente la viabilidad del proceso y avanzar hacia el diseño industrial requerido por la consultoría.

5. Que en relación con la determinación del sector al que pertenece el proyecto, requisito indispensable para su formulación en el marco de la Metodología General Ajustada (MGA), el contratista mantuvo comunicación activa con el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Aunque aún no se cuenta con pronunciamiento oficial, el DNP ha emitido observaciones técnicas y orientaciones sobre el contenido que debe incluir la MGA para su evaluación. Estas orientaciones fueron recepcionadas y se prevé que, con base en los resultados de bioacidulación que serán suministrados por el profesor investigador, el contratista realizará los ajustes técnicos correspondientes y procederá al reenvío de la MGA definitiva, para continuar el proceso de estructuración y eventual viabilización del proyecto.

6. Que, superadas las causas que originaron la suspensión, y contando con un camino técnico definido y sustentado para continuar con el desarrollo del objeto contractual, las partes acuerdan formalmente reiniciar la ejecución del contrato a partir del 19 de mayo de 2025, bajo los términos contractuales inicialmente establecidos, dando paso a la reactivación del equipo técnico, el desarrollo de entregables, y la articulación con actores estratégicos requeridos para la culminación exitosa del proyecto.

7. Que, CONSORCIO PETRÉO-MINERAL DEL HUILA, deberá entregar las garantías ajustadas dentro de los tres (3) días siguientes, para la aprobación de la entidad contratante.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el seis (19) de mayo de 2025.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	19 de Mayo del 2025

CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Secretario de Agricultura y Minería

JOSE HERNEY POLO SOTTO
R.L. Consorcio Pétreo-Mineral del Huila

Vo.Bo. Nelson Trujillo M.

ISAURO TRUJILLO VASQUEZ
Supervisor Contrato 1719 de 2024